



PROCESO EJECUTIVO

RADICADO No. 68001-40-03-006-2023-00699-00

Al Despacho de la Señora Juez, informando que, revisada el acta de reparto, se advirtió que el proceso de la referencia fue asignado a este Estrado Judicial por la Oficina Judicial y no repartido como correspondía. Sírvase proveer lo que en derecho corresponda.
Bucaramanga, 1 de diciembre de 2023.

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
SECRETARIO

Bucaramanga, primero (01) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Entra al Despacho la presente demanda **EJECUTIVA** formulada por **FIANZACREDITO INMOBILIARIO DE SANTANDER S.A.**, identificada con NIT. 890211049-5, quien actúa a través de apoderado judicial para el presente cobro contra **DREAM REST COLOMBIA S.A.S.-EN REORGANIZACIÓN**, identificada con NIT. 900351736-2 y **ALMACENES DON COLCHON S.A.S.**, identificada con NIT. 900734063-9, a efectos de determinar si es del caso dar lugar a la iniciación de un Proceso Ejecutivo; sin embargo, revisado el sistema de siglo XXI se advierte que en pretérita oportunidad la misma fue repartida a este Estrado judicial bajo el radicado **2023-00154** habiéndose declarado su terminación por pago mediante auto del 7 de marzo de 2023 y, se le asigna a este Despacho y no se reparte conforme correspondía, tal como se evidencia a partir de la revisión del acta que obra en el expediente.

Consecuente con lo anterior, se ordenará la remisión del expediente a la oficina judicial para lo de su cargo, de conformidad con el **Acuerdo No. PSAA05-2944** de mayo 27 de 2005 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, en tanto que aquel fue asignado a este estrado judicial sin ser repartido como lo indica el Art. 2 numeral 2 del acuerdo en referencia, lo cual se corrobora a partir del acta obrante en el presente cuaderno.

En mérito de lo anterior, el **JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**,

RESUELVE

ÚNICO: REMITIR la presente demanda junto con sus anexos a la **OFICINA JUDICIAL** para los fines pertinentes. Líbrese el oficio respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
Juez

El presente auto se notifica por Estado Electrónico No. 163 del 4 de diciembre de 2023